Rese.

Y visto y entendido el dho titulo real proveido por su magd y del consejo mandado que Manuel Lloberano [illegible] se hizieron sobre que lo obedezieron y obe
dezieron con forma y con el acatamiento debido y mandaron se guarde
y se cumpla como su magd lo manda y aviendo recebido juramento
en forma al dho Jn° burruezo de Munoz para que usara
el dho officio bien y fielmente como deve [illegible] obligado le recibieron
y admitieron por tal regidor y le dieron la posesion
del dho officio y el dho Jn° burruezo la tomo en [illegible] y pidiolo por testimonio /

Provease de carnero

x Estando en este ayuntamiento se trato y confirio como en el d° [illegible] la falta de
carnero que ay para el abasto desta villa y que aunque se an hecho
muchas diligencias para que aya obligado no se a hallado y para remediar
esta necesidad se a tratado con gabriel castellano vezino desta villa
se obligue a matar el dho carnero que para ayuda a comprar lo que
fuere menester se le prestara la cantidad de dinero que [illegible]
[illegible] declarado y aviendo sido llamado el dho gabriel castellano
[illegible] el dho castellano [illegible] offrecio y obligo de que matara [illegible]
[illegible] carnizerias [illegible] que [illegible] cien carneros a vez
[illegible] cada libra [illegible] como se a vendido hasta
aqui [illegible] para de effecto su md del dho governador por hazer
bien a esta villa prestara al dho gabriel castellano quatro
cientos ducados dando fianças el dho castellano para que los bolvera a
la [illegible] de mayo del año de mil y seiscientos [illegible] que esta oblig.a
a de durar hasta san Jn° de junio del dho año y estando en este estado
fue llamado al dho ayuntamiento [illegible] vezino desta villa
[illegible] offrecio que prestara al dho castellano [illegible] cient ducados
dando las mismas fianças para que se los bolviera el dia de Pasqua de
navidad primera [illegible] y el concejo [illegible]
dho castellano para que pueda [illegible] ganado en cañada y en
la guerra desta villa [illegible] costumbre y el dho gabriel castellano
[illegible] Ximenez [illegible]
Jn° de Santiago y [illegible] de Mendoza [illegible] desta villa

Jn° de Santiago [illegible]

[illegible]
Sno

Proveese de macho

Y aviendo se tratado sobre proveer de carnero como se a referido se
[illegible] que asi mismo [illegible] la necesidad que ay de [illegible] mayo
[illegible] que aunque se an hecho las mismas diligencias para que aya obligacion
no se a hallado [illegible] carnizerias desta villa
[illegible] por registro de su voluntad cierta cantidad de
[illegible] los quales [illegible] ya acabado con tento esto se pidio
a [illegible] cavallero regidor y alcalde desta villa registrar
los carneros que [illegible] tenian [illegible] usando de
[illegible] que parecia su
magd manda [illegible] registro y dada razon [illegible]
Jn° de santiago [illegible] carnizeros se echaron suertes de quien
[illegible] avian de matar y las dichas suertes se echaron
en esta manera

a 1 x P° Ximenez sacar la prim.a suerte [illegible] quatro mayo [illegible]

a 2 v La segunda suerte [illegible] ana ysabel muñoz de [illegible] mayo [illegible]